San José de Cúcuta, Julio de 2021

Doctor:
MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director
Área Metropolitana de Cúcuta

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso contractual No. SDS-CI-003-2021

Cordial Saludo,

El siguiente convenio Interadministrativo que se pretende celebrar permite aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y la **ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, para la ejecución del siguiente compromiso: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZOS AL SERVICIO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO Y FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO EN EL MUICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"" Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta para formalizar la suscripción del mismo bajo la modalidad de selección de contratación directa.

FUNDAMENTO NORMATIVO

El documento a suscribir tiene la naturaleza de convenio interadministrativo, de conformidad con el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece: ***"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"***, el cual en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, constituye una causal de contratación directa y establece lo siguiente: ***"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.***

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección obedece a la de contratación directa, siempre y cuando las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO Y FORMA DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

Nº CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
001814 DEL 03/06/2021	2.3.2.02.02.009.35	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	100 INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	$150.000.000

VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:

Para todos los efectos legales del convenio el valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/TE ($160.671.963,60),** discriminado así:

1. La Alcaldía de San José de Cúcuta efectuará el giro de los recursos del presente convenio al **AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, en cuantía equivalente al valor de su aporte estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00),** de conformidad con el siguiente detalle:

PRODUCTOS	VALOR
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ELABORACION DE LOS DISEÑOS A FASE 3 PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA LIBERTAD	$ 39.058.800
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ELABORACION DE LOS DISEÑOS A FASE 3 PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO ITINERANTE DE COLSAG	$ 49.000.000
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ELABORACION DE LOS DISEÑOS A FASE 3 PARA LA REMODELACION DEL ANTIGUO MERCADO CENTRAL	$ 59.000.000
DESCUENTOS PREVISTOS POR LEY (2% DEL VALOR TOTAL)	$ 2.941.200
TOTAL	$ 150.000.000

2. El Área Metropolitana realizará un aporte en especie que consiste en la revisión y ajuste a diseños y asesoría técnica a la supervisión y ejecución del proyecto con los siguientes profesionales, equivalente a: **($10.671.963,60).** El Área Metropolitana de Cúcuta, aportara el componente humano compuesto por el personal de planta de la entidad que estarían asignados a la ejecución del convenio cuantificados de la siguiente manera:

CALCULO DE APORTE EN ESPECIE						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN (MES)**	**CANTIDAD**	**COSTO**	**DEDICACIÓN**	**VALOR**
(A)	**COSTOS DEL PERSONAL**					
1	Subdirector de planeación, ordenamiento territorial e infraestructura – supervisor	6	1	$ 6.700.000	10%	$ 4.020.000
2	Subdirector de proyectos y coordinación interinstitucional	6	1	$ 6.700.000	10%	$ 4.020.000
3	Asistente técnica de subdirección	6	2	$ 2.193.303	10%	$ 2.631.964
					TOTAL, COSTOS DEL PERSONAL	**$ 10.671.963,60**

FORMA DE DESEMBOLSO:

El MUNICIPIO DE CUCUTA transferirá a **EL AREA** el valor de los aportes objeto del presente convenio de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al 50% del aporte, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000)** a la firma del Acta de inicio.

- Segundo desembolso equivalente al 30% faltante del aporte, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000)** previo informe de cumplimiento del convenio, en el segundo mes de ejecución. En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el Área Metropolitana de Cúcuta, deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas.

- Tercer desembolso equivalente al 20% faltante del aporte, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** al finalizar el cumplimiento del convenio. En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el Área Metropolitana de Cúcuta, deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas.

Duración:

El plazo de ejecución del presente Convenio será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes intervinientes en el presente convenio ajustarán sus actuaciones contractuales a lo consagrado en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, adicionalmente las siguientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL AREA METROPOLITANA SE OBLIGA A:

Para dar cumplimiento a los fines estatales que tiene a cargo tanto LA ALCALDIA como **el AMC**, el convenio interadministrativo que se planea celebrar contará con las siguientes actividades:

1) Disponer y asignar el personal técnico y profesional necesario y requerido para llevar a cabo el objeto del convenio de conformidad con el alcance establecido.
2) Utilizar los recursos que reciba del municipio con ocasión del presente convenio para su ejecución y cumplimiento, para lo cual, deberá manejar dichos recursos en cuenta espacial.
3) Llevar a cabo los procesos de contratación pertinentes que resulten necesarios para cumplir el objeto del presente convenio interadministrativo o de cooperación, cumpliendo a cabalidad las disposiciones y procedimientos del estatuto general de contratación que resulten aplicables.
4) Elaborar los diseños a fase 3 de tres mercados locales en el municipio de San José de Cúcuta.
5) En plaza de mercado La Libertad llevar a cabo la ejecución del convenio teniendo como base los componentes preliminares, arquitectónico, estructural, hidrosanitario y aguas lluvias, eléctrico, presupuestos y un componente visual.
6) En mercado itinerante Colsag llevar a cabo la ejecución del convenio teniendo como base los componentes preliminares, arquitectónico, estructural, hidrosanitario y aguas lluvias, eléctrico, presupuestos y un componente visual.
7) En el Antiguo Mercado Central, llevar a cabo la ejecución del convenio teniendo como base los componentes preliminares, arquitectónico, estructural, hidrosanitario y aguas lluvias, eléctrico, presupuestos y un componente visual.
8) Publicar en el Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP el convenio con sus respectivos anexos que así lo ameriten.
9) Entregar al municipio los productos señalados en el convenio.
10) Designar los funcionarios que realice las labores de supervisión del presente convenio y harán parte del comité de seguimiento. **11)** Restituir al municipio a la finalización del convenio interadministrativo, los recursos o saldos no ejecutados.
12) Llevar a cabo la socialización, presentación y divulgación de los resultados del objeto del convenio en coordinación con el municipio. **13)** Asignar un funcionario para que realice las labores de supervisión del presente convenio.
14) Presentar a la finalización del convenio un informe detallado sobre su cumplimiento y ejecución.
15) El recurso humano que apoye el convenio interadministrativo no tendrán ningún tipo de vinculación laboral o civil con el Municipio. **16)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL AREA METROPOLITANA LA SIGUIENTES:

• Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente convenio, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. • Presentar informe final de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente convenio. • Cumplir con las disposiciones legales que rigen el sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago. • Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. • Prestar sus servicios, en los términos de este convenio, por toda la vigencia del mismo. •Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. • Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley 80 de - 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. • Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. •Constituir la garantía que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Suministrar al supervisor dél convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1933. • Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. • Reparar los daños e indemnizar los

perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del convenio. • Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. •Las demás que se deriven del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA-

1) Transferir al Área Metropolitana de Cúcuta el valor de los aportes correspondientes, dentro de los plazos establecidos
2) Suministrar la información técnica que se requiera para el desarrollo de los procesos necesarios que se deriven del convenio a suscribir.
3) Designar los funcionarios que considere pertinentes para que hagan parte del comité de seguimiento del convenio.
4) Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el convenio junto con los respectivos anexos que así lo ameriten. **5)** Evaluar la ejecución de las actividades acordadas en el plan de trabajo.
6) Realizar el seguimiento y monitoreo a las actividades e indicadores del programa.
7) Brindar asistencia, colaboración y apoyo que requiera el Área Metropolitana de Cúcuta, a través de sus distintas secretarias y oficinas que resulte necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8) Todas aquellas que sean inherentes a la ejecución del objeto del presente convenio

La propuesta que para tal fin se presente, radicarla por el link https://cucuta.opecolombia.com/siepdocpqr/form_public_pqr_radicados_web_alcaldia/form_public_pqr_radicados_web_alcaldia.php

Cordialmente,

FIRMA ORIGINAL
SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

***Proyectó**: Girleza Anaya Riveros – Estructurador Jurídico.*